



MINISTERIO DEL INTERIOR

30 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01179 DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 40654**, por medio del cual el señor JAMES VALDIRI REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.413.234 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09).”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Briceño y Yarumal, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1276002,0000	1168002,0000
1270300,0000	1168002,0000
1270300,0000	1166154,0000
1270002,0000	1166154,0000
1270002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1169998,0000
1277998,0000	1169998,0000
1277998,0000	1165128,0000
1275998,0000	1164401,0000
1275998,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163017,0000
1270002,0000	1163017,0000
1270002,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166090,0000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40654** del 12 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09).”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Briceño y Yarumal, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09).”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Briceño y Yarumal, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de septiembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09).**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de BRICEÑO y YARUMAL del departamento de ANTIOQUIA, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como actividad la Exploración y Explotación de Oro y sus concentrados, ubicado en los municipios de Briceño y Yarumal, Antioquia, e identificado con Placa No. 7023 (HINB-09)

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09)**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone espacialmente** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09)**, localizado en jurisdicción de los municipios de BRICEÑO y YARUMAL del departamento de ANTIOQUIA.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS**

CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09).”, localizado en jurisdicción de los municipios de Briceño y Yarumal, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1276002,0000	1168002,0000
1270300,0000	1168002,0000
1270300,0000	1166154,0000
1270002,0000	1166154,0000
1270002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1169998,0000
1277998,0000	1169998,0000
1277998,0000	1165128,0000
1275998,0000	1164401,0000
1275998,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163017,0000
1270002,0000	1163017,0000
1270002,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166090,0000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 40654 del 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “**EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09).**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Briceño y Yarumal, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1276002,0000	1168002,0000
1270300,0000	1168002,0000
1270300,0000	1166154,0000
1270002,0000	1166154,0000
1270002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1169998,0000
1277998,0000	1169998,0000
1277998,0000	1165128,0000
1275998,0000	1164401,0000
1275998,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163017,0000
1270002,0000	1163017,0000
1270002,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166090,0000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 40654 del 12 de septiembre de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 40654**, del 12 de septiembre de 2017, para el proyecto: **“EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO Y YARUMAL, ANTIOQUIA, E IDENTIFICADO CON PLACA No. 7023 (HINB-09).”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Briceño y Yarumal, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1276002,0000	1168002,0000
1270300,0000	1168002,0000
1270300,0000	1166154,0000
1270002,0000	1166154,0000
1270002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1168002,0000
1268002,0000	1169998,0000
1277998,0000	1169998,0000
1277998,0000	1165128,0000
1275998,0000	1164401,0000
1275998,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163502,0000
1270503,0000	1163017,0000
1270002,0000	1163017,0000
1270002,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166150,0000
1273290,0000	1166090,0000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40654** del 12 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
 Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones *COC*
 Omar Avendaño – Asesor – Director de Consulta Previa.

T.R. 000.09.06